

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIO INFERIORES A 20 SMLMV No. 070 DE 2017

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA “EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS SECAS PARA LA INSTITUCIÓN”.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de compras de la entidad educativa INEM José Félix de Restrepo - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – **Remuneración servicios técnicos**, se procede a realizar los estudios previos para contratar: **“EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS SECAS PARA LA INSTITUCIÓN”**, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La I.E. INEM José Félix de Restrepo del municipio de Medellín, **debe garantizar la seguridad de los estudiantes, personal administrativo, servicios generales, de sus equipos e infraestructura, razón por la cual se hace necesario la el servicio de monitoreo de alarmas y el correcto funcionamiento del sistema de y así velar por el buen desarrollo de las actividades académicas, administrativas, cuidado de los equipos y mantenimiento de la institución.** Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.

Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACION

La I.E. INEM José Félix de Restrepo, está interesado en recibir propuestas para contratar: el **“EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS SECAS PARA LA INSTITUCIÓN”**. Para la realización del objeto descrito anteriormente, la institución educativa, tiene previsto contratar dicho suministro en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

2.1. – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MONITOREO VÍA TELÉFONO CON GRUPO DE VERIFICACIÓN Y APOYO Y AVISO AL CLIENTE, SERVICIO DEL 8 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.	1		
2	BATERIA SECA 12V. 7AH. CON INSTALACIÓN	2		
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL PROPUESTA				

NOTA: **Lugar de Ejecución.**

El lugar de ejecución del contrato o entrega del suministro será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.

Tipo de contrato: De servicio.

Plazo: El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado será por un término de un (01) día, contados a partir de la legalización del contrato.

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de compras inferior a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2017.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

La tesorería de la I.E. INEM José Félix de Restrepo profirió el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 128 de fecha 04/09/2017** del rubro presupuestal **Remuneración servicios técnicos, por valor de novecientos mil pesos (\$ 900.000) m/l** y **No. 129 de fecha 06/09/2017** del rubro presupuestal **Remuneración servicios técnicos por valor de ciento treinta y cinco mil pesos (\$ 135.000) m/l**

5.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, y cotizaciones de empresas representativas, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales. Se solicitó precios a las siguientes empresas: Televigia y Alarmar.

6.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en pago único una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.

8.- CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificado de Cámara de Comercio, que contemple el objeto a contratar.
- Carta de presentación de la oferta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación.
- Fotocopia legible del registro único Tributario
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificaciones de experiencia, en caso de requerirse.

9.- GARANTIAS

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los bienes suministrados. En el evento en que se estime necesario algún tipo de garantía, de acuerdo a la naturaleza del contrato, se justificará en los estudios previos.

Medellín, Septiembre 06 de 2017



FERNANDO ANTONIO CARVAJAL OQUENDO
Rector.